

Río Gallegos; 05 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05218-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones, obra nota de la agente contratada, Sra. Adriana SURA, mediante la cual solicita Licencia por Estudios desde el día 1 y hasta el 3 de agosto del año 2005;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra cursando la carrera Profesorado de Arte en Artes Visuales en el Conservatorio Provincial de Música de esta localidad, debiéndose presentar a rendir examen final de la asignatura "Taller de Arte II";

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13° - Apartado I. Con Goce de Haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

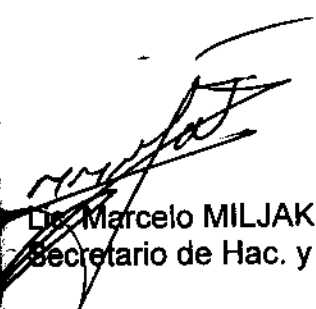
Por ello;

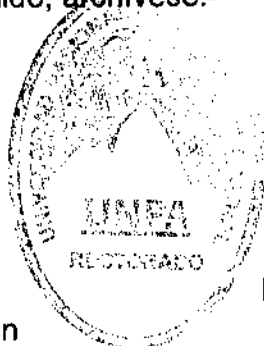
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

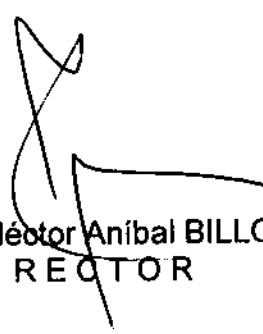
Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante desde el día 1 y hasta el 3 de agosto del corriente año a la agente contratada, Sra. Adriana SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.° 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 25 (veinticinco) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que, a su regreso, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **506**

-2005.-